

INFORME URGENTE

Más obligaciones y controles para los contribuyentes.

El Fisco controlará muy de cerca a los Monotributistas

Los Monotributistas que sean **empleadores** o que estén inscriptos **a partir de la categoría F** (facturación mayor \$72.000 anuales) deberán presentar, vía WEB, una declaración jurada cuatrimestral, hasta el último día del mes posterior al cierre de cada cuatrimestre una declaración jurada hasta el último. También deberán presentarla aquellos que hayan dejado de ser monotributistas, durante los 2 años posteriores. La primera presentación vence el 30/09/2010 y es retroactiva al 01/01/2010.

¿Que deberá informarse?:

- Forma de emisión de facturas (manual o controlador fiscal), número del primer y del último comprobante emitido en el período e importe total de las operaciones del período.
- Identificación y monto de operaciones realizadas con los principales 5 clientes y proveedores.
- Local en el que se desarrolla la actividad: Si es propietario o inquilino, o si no tiene local fijo. Si es inquilino: monto de los alquileres, fecha de inicio y finalización del contrato, partida inmobiliaria y datos del propietario.
- Datos de las facturas de luz y de los KW/h consumidos en el local
- Profesionales: Fecha de la primera matriculación o fecha de emisión del título profesional. CUIT del Consejo o Colegio Profesional en el que se encuentre matriculado.
- Transportistas: Número de patente del vehículo utilizado, indicando si es propietario o si lo alquila y en tal caso, el importe de mismo. CUIT de la compañía aseguradora del vehículo, número de póliza y prima pagada.

Con esta información, la AFIP realizará cruzamientos de datos mediante los cuales podrá determinar si el Monotributista se encuentra correctamente categorizado, si puede permanecer dentro de dicho régimen o si debe inscribirse en el IVA y Ganancias.

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

